

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 13** *ORDEN 2423/2025, de 14 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se cesan y nombran a un miembro, al secretario y a un asesor de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, en su artículo 61, que la Comisión Jurídica del Deporte, órgano superior en el ámbito disciplinario y electoral deportivo dentro del territorio de la Comunidad de Madrid, está integrado por cinco miembros y asistida por un secretario, pudiendo nombrarse hasta dos asesores de reconocida competencia en materia deportiva.

A su vez, el Decreto 100/1997, de 31 de julio, por el que se desarrollan la constitución, competencias y funcionamiento de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, dispone, en su artículo 3, que estará asistida por un secretario designado por el órgano competente de la Administración Deportiva, en su artículo 4.2.b), que tres miembros serán designados a propuesta del Consejo del Deporte y dos por el órgano competente de la Administración deportiva de la Comunidad de Madrid; y en su artículo 5.1 que podrán ser nombrados hasta dos asesores a propuesta de la Comisión Jurídica del Deporte por el órgano competente de la Administración deportiva de la Comunidad de Madrid.

Por lo que respecta a los dos miembros designados por la Administración deportiva, resulta necesario proceder a la renovación de uno de ellos al haber finalizado su mandato; y en lo relativo a los asesores, resulta necesario proceder al nombramiento de uno de ellos, por cese del anterior. Asimismo, procede el nombramiento de un nuevo secretario por cese del anterior.

La Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 9 de octubre de 2025, ha propuesto a D.^a Elena de las Heras de Cárdenas como nueva asesora.

El artículo 11.y) del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, señala que corresponde al Director General de Deportes la dirección y coordinación de las relaciones de la Consejería con la Comisión Jurídica del Deporte, así como solicitarle las consultas, informes y dictámenes que procedan.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, y en los artículos 3 a 6 del Decreto 100/1997, de 31 de julio, y estimando que las personas que se designan reúnen las condiciones exigidas por la Ley, y a propuesta del Director General de Deportes,

DISPONGO

Primero

Cese de miembro de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid

Cesar como miembro de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid a D. Ricardo González Parra, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo

Cese del secretario de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid

Cesar como secretario de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid a D. Antonio Guerrero Olea, agradeciéndole los servicios prestados.

Tercero

Cese de asesor de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid

Cesar como asesor de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid a D. Félix Hernández Balduque, agradeciéndole los servicios prestados.

Cuarto

Nombramiento de miembro de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid

Nombrar como miembro de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, designado por la Administración deportiva de la Comunidad de Madrid, a D. Antonio Guerrero Olea.

Quinto

Nombramiento del secretario de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Nombrar como secretario de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid a D. Félix Hernández Balduque.

Sexto

Nombramiento de asesor de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid.

Nombrar como asesora de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid a D.^a Elena de las Heras de Cárdenas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA*Publicación y eficacia*

La presente orden producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de octubre de 2025.

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte,
MARIANO DE PACO SERRANO

(03/16.744/25)

